

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Don Fernando J. Galindo Meño, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador correspondiente al acta de infracción:

Número: 1242009000040259.

Empresa: “Mustapha Chentouf”.

Domicilio: calle Eulalia Sauquillo, número 2, Torrejón de la Calzada (Madrid).

Por incurrir en la infracción en materia social, que en el texto de la resolución se especifica, en la que se acuerda la imposición de una sanción de: 2.000 euros.

Haciéndole saber el derecho que le asiste de formular recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante el órgano superior competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones, en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de agosto de 2000), y artículo 23 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 3 de junio de 1998).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las sanciones podrán ser abonadas en período voluntario, dentro del plazo legalmente establecido, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, incrementado con el recargo del 20 por 100 de su importe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la interesada podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa “Mustapha Chentouf”, expido el presente en León, a 15 de octubre de 2009.— El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, Fernando J. Galindo Meño.

(02/12.979/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Don Fernando J. Galindo Meño, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador correspondiente al acta de infracción:

Número: 1242009000071278.

Empresa: “Restaurantes Buffet Libre Xian, Sociedad Limitada”.

Domicilio: calle Patrimonio Humanidad, número 6, piso 1, escalera 8, de Madrid.

Por incurrir en la infracción en materia social, que en el texto de la resolución se especifica, en la que se acuerda la imposición de una sanción de: 455,91 euros.

Haciéndole saber el derecho que le asiste de formular recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante el órgano superior competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones, en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de agosto de 2000), y artículo 23 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 3 de junio de 1998).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las sanciones podrán ser abonadas en período voluntario, dentro del plazo legalmente establecido, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, incrementado con el recargo del 20 por 100 de su importe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la interesada podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa “Restaurantes Buffet Libre Xian, Sociedad Limitada”, expido el presente en León, a 30 de noviembre de 2009.— El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, Fernando J. Galindo Meño.

(02/249/10)